

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CESAR DE JESUS LONDOÑO LOTERO
DEMANDADO: EDILSON USMA CANO
RADICACIÓN: 2022-00281-00

Interlocutorio de 1ª Inst. No. 816

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa que este Despacho no es el competente para conocer de ella por razón a la cuantía, esto en atención al valor total de las pretensiones formuladas en la demanda, la cual asciende a la suma de (\$48.800.000). Así las cosas, a la fecha de presentación de la demanda, se observa que el valor de las pretensiones no alcanza siquiera a superar la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que a la fecha se encuentra en la suma de (\$152.247.000.00), para que pueda conocer el Juez Civil del Circuito, por lo que se impone el rechazo y su envío al Juez competente, al tenor de lo establecido por el Art. 90 Del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella por razón a la cuantía.
- 2.- **ENVIESE** por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ASR', written in a cursive style.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **24 DE OCTUBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **186**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario